

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.904

LEY 2904

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2904

LEY 2904

Licencia al jubilado Ignacio Gaete para ausentarse del país.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al jubilado don Ignacio Gaete el permiso necesario para ausentarse del país hasta el mes de Julio del año 1906.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2904. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).